



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Disposición DGCyC N° 10/2025

VISTO:

El TEA A-01-00015477-2/2025 caratulado “Concurso Público” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al desarrollo de los concursos públicos N° 75, 76, 77, 78, 79 y 80/2025 conforme Resolución CSEL N° 1/2025 en el Centro de Convenciones Buenos Aires sito en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2099 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulto indispensable la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva extracontractual con vigencia a partir del 20 de mayo hasta el 28 de mayo de 2025.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a la fecha de los concursos, resultó urgente e impostergable la contratación del seguro de responsabilidad civil pertinente con el fin de garantizar el correcto desarrollo de aquellos.

Por otro lado, cabe destacar que la Contratación Directa N° 26/2024 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos -flota automotor y motovehículos-, edificios -incendio, responsabilidad civil comprensiva, robo a primer riesgo absoluto y cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A-01-00020601-2/2024).

Que en el marco del contrato celebrado con la adjudicataria, que se agrega en el Adjunto 79677/25, se contrató la cobertura de diversos seguros por un plazo de doce (12) meses cuya vigencia inició el 10 de septiembre de 2024.

Que el requerimiento supone la contratación de endosos a las pólizas de seguros vigentes del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contratadas con Provincia Seguros S.A.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una invitación a cotizar a la firma Provincia Seguros S.A. con las especificaciones correspondientes (cfr. Adjunto 79675/25, 79676/25 y 79688/25).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió una cotización y la póliza concordante cuyo premio asciende a la suma de Dólares Estadounidenses ciento noventa y ocho con 21/100 (U\$S 198,21) (v. Adjuntos 79866/25, 79867/25, 88195/25 y 88196/25).

Que en el Adjunto 85503/25 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N° 88935/25 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DICDGAJ N° 13960/25 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además, lo señalado en el último párrafo del punto III”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de un seguro de responsabilidad civil comprensiva extracontractual con vigencia a partir del 20 de mayo hasta el 28 de mayo de 2025 para el desarrollo de los concursos públicos N° 75, 76, 77, 78, 79 y 80/2025 conforme Resolución CSEL N° 1/2025 en el Centro de Convenciones Buenos Aires sito en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2099 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Dólares Estadounidenses ciento noventa y ocho con 21/100 (U\$S 198,21).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 10/2025



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

